



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## Diputación Permanente:

Las suscritas Diputadas y los Diputados **Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Eliphaeth Gómez Lozano, Mayra Benavides Villafranca y Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXXVIII; 100; 104; 106, fracción III, y 112, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2, y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar iniciativa de **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 15 de septiembre de 2024, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial<sup>1</sup>, dando paso a un nuevo modelo sobre la organización y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, estableciendo, entre otras cuestiones, la creación de

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

órganos especializados para la administración y la disciplina judicial, teniendo como prioridad consolidar la independencia de este Poder, haciendo más transparente la gestión administrativa en su interior, a la par de fortalecer los mecanismos de responsabilidad y control de quienes los integran.

En cumplimiento de este mandato, en fecha 18 de noviembre de 2024, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tuvo a bien emitir el Decreto No. 66-67<sup>2</sup>, y expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contenida en el Decreto No. 66-330<sup>3</sup>, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de agosto de 2025, Edición Vespertina No. 102, en donde se plasmó la armonización constitucional y legal conducente, dando pie a la creación de dos órganos fundamentales: el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial.

Puntualmente el Órgano de Administración Judicial se concibe como instancia autónoma dentro del Poder Judicial del Estado, dotada de independencia técnica y de gestión, encargada del manejo del presupuesto judicial, la supervisión de la gestión administrativa, así como el fortalecimiento de los mecanismos de profesionalización y transparencia, por lo cual su adecuada integración resulta indispensable para la consolidación del Poder Judicial en Tamaulipas.

---

<sup>2</sup> <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Decretos/DECRETO%2066-67%20CONSTITUCION%20REFORMA%20AL%20PODER%20JUDICIAL.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Decretos/1%20DECRETO%2066-330%20LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%200.pdf>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tanto las disposiciones constitucionales como orgánicas relacionadas al Poder Judicial de Tamaulipas, determinan que en la integración del Órgano de Administración Judicial se conformará con un representante designado por este Congreso local, lo cual constituye una atribución directa del Poder Legislativo y debe ser aprobada por el Pleno con el voto de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes.

En ese sentido, esta Junta de Gobierno asume la responsabilidad constitucional y legal sobre la propuesta de designación de la persona que habrá de ocupar dicho encargo, asegurando que el Órgano de Administración Judicial pueda instalarse y ejercer las funciones que le corresponden, reforzando así el mandato de legitimidad democrática para la integración de los órganos judiciales.

Por ello, la finalidad de la presente propuesta de designación consiste en dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que rigen nuestra competencia, garantizando la plena integración del Órgano de Administración Judicial, como paso esencial para consolidar la transformación del Poder Judicial de Tamaulipas, fortaleciendo su independencia al asegurar una gestión administrativa eficiente, transparente y orientada al servicio de la sociedad que dignamente representamos.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículo 93, numerales 1, 2, y 3 inciso b), de nuestra Ley Interna, solicitamos a este alto cuerpo colegiado la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

dispensa de turno a Comisiones, para someterla a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, por lo que el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, COMO INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXXVIII; 100; 104; 106, fracción III, y 112, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2, y 3; 133, numeral 2; y 134, numerales 1, 2 y 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se designa al Ciudadano Edgar Maciel Martínez Báez, como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de seis años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez expedido el presente Decreto la persona propuesta para integrar el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, deberá rendir ante esta soberanía popular la protesta de ley, con base en lo previsto por los artículos 104 y 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre de 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO**

**PRESIDENTE**

**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DE MORENA

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES**  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO**  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO

*efdsd.*  
**DIP. MAYRA BENAVIDES  
VILAFRANCA**  
REPRESENTANTE DE LA FRACCION  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN  
GUILLÉN VICENTE**  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

HOJA DE FIRMAS DE LA INCIATIVA, POR EL QUE SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL DR. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, COMO INTEGRANTE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.